

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 23 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 672

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00204-00
Demandante:	María Mery Yate de Martínez
Apoderado Judicial:	Hernando Pérez Ríos
Correo Electrónico:	maresco17@hotmail.com
Demandado:	Diego Iván González Escobar y Ana Milena González Hernández
Correo Electrónico:	diegogonzaabogado2012@hotmail.com

I. Asunto:

Revisado el presente asunto, se evidencia que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de oficio n.º DJ-1137 del 14 de septiembre del 2017, comunicó que registró un embargo por impuestos municipales, en tal sentido, se pondrá en conocimiento de las partes para lo que a bien tengan.

Aunado a ello, se pone de presente que en la consulta realizada a la página web "ADRES" se desprende que el apoderado judicial de la demandante HERNANDO PÉREZ RÍOS falleció; por tal razón, se le insta a la ejecutante para que constituya apoderado judicial a fin de que se representen sus intereses dentro del proceso que adelanta.

Finalmente, se procedió a verificar en la página web "CONSULTA DE PROCESOS" de la Rama Judicial, el proceso disciplinario radicado bajo el número 760011102000-2016-00585-00 adelantado en contra del abogado DIEGO IVÁN GONZÁLEZ ESCOBAR, y se constató que el mismo cuenta con fallo sancionatorio, por tal razón, se procederá a oficiar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - Sala Disciplinaria, para que remitan a esta instancia copia de dicho fallo e informen si el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el oficio n.º DJ-1137 del 14 de septiembre del 2017, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO que de la consulta realizada a la página web "ADRES" se desprende que el apoderado judicial de la demandante HERNANDO PÉREZ RÍOS falleció; por tal razón, se le REQUIERE a la ejecutante para que constituya apoderado judicial a fin de que se representen sus intereses dentro del proceso que adelanta.

TERCERO.- OFICIAR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - Sala Disciplinaria, para que remitan a esta instancia copia del fallo sancionatorio proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 760011102000-2016-00585-00 adelantado en contra del abogado DIEGO IVÁN GONZÁLEZ ESCOBAR e informen si el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870d3567ffe298237f7b5cf7826556a077599f9f680933c5c2dfcb42ca5a384b**
Documento generado en 23/03/2021 01:58:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**